

## Administración Municipal



# MODIFICA SUBROGANCIAS AUTOMATICAS PARA FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 910

Chillán Viejo, 07 FEB 2013

#### VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, las normas contenidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 1.434 del 1 de Marzo de 2012, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Necesidad de modificar subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

#### DECRETO:

- 1.- DEROGASE Decreto Alcaldicio Nº 1.434 del 1 de Marzo de 2012, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- 2.- ESTABLEZCASE el siguiente orden de subrogación automática para el caso de ausencia o impedimento de los funcionarios que a continuación se indican:
- A. Sr. Administrador Municipal: será subrogado por el Sr. Director de Desarrollo Comunitario, y a falta de este por el Director Secretario de Planificación Comunal.
- B. Sr. Director de Desarrollo Comunitario: será subrogado por el Administrador Municipal, y a falta de este por el Director Secretario de Planificación Comunal.
- C. Sra. Directora de Obras: será subrogada por el Constructor Civil de DOM, y a falta de este por el Arquitecto de la SECPLAN.
- **D. Sr. Director de Planificación:** será subrogado por el Constructor Civil de la SECPLAN, y a falta de este por el Arquitecto de dicha Unidad Municipal.
- E. Sra. Directora de Administración y Finanzas: será subrogado por el Director de DIDECO, y a falta de este por el Director de SECPLA.
- F. Sra. Directora de Control: será subrogada por el Secretario Municipal.
- **G. Sr. Secretario Municipal:** será subrogado por el Director de Obras Municipales, y a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario.
- H. Sra. Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal: será subrogada por el profesional de educación que corresponda.
- I. Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal: será subrogada por el Encargado de finanzas de salud.



### Municipalidad de Chillán Viejo Administración Municipal



- J. Sr. Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público: será subrogada por el profesional de la Unidad, y a falta de este por el Administrador Municipal.
- **K.** Administrador Municipal subrogará las Direcciones o Jefaturas, a falta de los anteriormente nombrados, salvo las Unidades de Secretaría Municipal y de Control Interno.

3.- Para el otorgamiento de permisos o feriados deberá considerarse el orden de subrogaciones establecido en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/WAV/FFV.-Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León, Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. Francisco Fuenzalida, Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. José Olivares B., Jefe Depto. de Tránsito (DTT); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sra. Mónica Varela, Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. Marina Balbontín R., Jefa Departamento de Salud (DESAMU).